

**Certificado de Seguro de daños y robo Nº :**  
**Mediador: Garante Corredores S.L.**

El presente documento acredita que el equipo descrito a continuación está adherido a la póliza de daños número 1-53-5253898, suscrita por CTL Spain S.L.U. con la aseguradora BILBAO, C. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, PASEO DEL PUERTO, 20 - 48992 NEGURI – GETXO (VIZCAYA) CIF: , A-48001648 a través de la correduría Garante Corredores S. L. C/ Rafael Herrera, 11, 28036 - Madrid CIF: B-83418285 y de cuyo extracto de condiciones se informa en el reverso del presente documento..

**Datos Asegurado:**

Apellidos y nombre	NIF/CIF	
e-mail	Teléfono	Teléfono móvil
Dirección		
Población	Provincia	

**Objeto asegurado:**

Marca	Modelo	Nº de serie	Fecha de venta	Precio de venta €
-------	--------	-------------	----------------	----------------------

**Periodo y valor**

Fecha de Efecto (Fecha venta del equipo)	Fecha de vencimiento	Valor Asegurado €
--	----------------------	----------------------

Fecha: 13 de Septiembre de 2018

Garante Corredores S.L.

**PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCIDENCIA**

En caso de que ocurra un daño, el Asegurado deberá rellenar el formulario de 'Alta de Siniestro' en nuestra web [www.garante.es](http://www.garante.es) en el plazo máximo de siete días. La Aseguradora podrá solicitar la factura de compra del bien asegurado para la tramitación del siniestro.

Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Centro Autorizador de Garante
- Resolución del siniestro.

El operador, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al Centro Autorizador de Garante, indicando un diagnóstico previo de la avería y un presupuesto orientativo. Una vez autorizada la intervención, el Servicio Técnico procederá a realizar la recogida, reparación y entrega del equipo siniestrado.

El SAT atenderá con carácter obligatorio las incidencias autorizadas una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones. En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el Centro Autorizador de Garante, que comunicará las acciones a seguir. Las intervenciones del SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente.

Una vez reparado el equipo, el transportista lo devolverá al domicilio de origen.

Los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante de los equipos objeto de este servicio será de su responsabilidad exclusiva.

# EXTRACTO DE CONDICIONES

## DEFINICIONES

**Bien Garantizado:** El bien garantizado es el equipo reseñado en el anverso de este documento.

**Garante Corredores S. L.** Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la garantía.

**Avería Interna.** Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

**Daños Accidentales.** Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del cliente.

**Robo:** Sustracción o apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos que impliquen fuerza en las cosas.

**Expoliación o atraco:** Apoderamiento ilegítimo de los bienes garantizados contra la voluntad del usuario, mediante actos de intimidación y violencia en las personas.

**Hurto:** Es la apropiación de los bienes asegurados contra la voluntad del usuario, sin empleo de fuerza o violencia en las cosas, ni intimidación ni violencia sobre las personas.

**Distribuidor.** Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

**Productor.** El fabricante o importador del bien de consumo objeto de la presente garantía.

**SAT.** Es el Servicio de Asistencia Técnica Oficial del fabricante.

**VALOR VENAL:** Valor del equipo en el momento de la avería descontando la depreciación del mismo.

## RIESGOS CUBIERTOS

### 1. Daños:

Los costes de transporte y mano de obra para la reparación de los daños, siempre que hayan sido producidos por causa accidental a consecuencia de: golpes, caídas, roturas, derrame de líquidos, sobretensiones y temperaturas extremas, que pudieran sufrir los componentes o periféricos de las tabletas de las personas usuarias (según definiciones contenidas en las Condiciones Generales de esta póliza). Asimismo, los costes de los componentes y periféricos sustituidos

### 2. Extensión de garantía:

Los costes de transporte, mano de obra y piezas para la reparación de las averías internas ocurridas en el bien asegurado que sean consecuencia del normal funcionamiento del mismo y no tengan su origen en factores externos tales como golpes, caídas, roturas, derrame de líquidos, sobretensiones y temperaturas extremas.

## PERIODO DE COBERTURA

El periodo durante el cual se cubre el riesgo de reparación de los bienes asegurados a consecuencia de un daño externo es el comprendido entre la fecha de efecto y vencimiento indicada en Objeto Asegurado.

El periodo en el cual se cubre la extensión de la garantía es de un año contado a partir de la finalización de la garantía legal del fabricante de dos años.

## LIMITES

El límite de indemnización por bien asegurado será el valor de reposición de la misma en la fecha de ocurrencia de la avería.

Se autorizará como máximo un siniestro de daños al año.

No se establece ningún límite para el riesgo de extensión de garantía

## PROCEDIMIENTO EN CASO DE AVERÍA Y DAÑO

En caso de que ocurra un daño, el usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente en el teléfono **913 238 438** en el menor plazo posible.

Las funciones que realiza el Centro de Atención al Cliente son:

- Recepción de incidencias.
- Diagnóstico.
- Documentación del siniestro y asignación del código de reparación.
- Comunicación al Servicio Técnico (SAT)
- Seguimiento de la resolución del siniestro.

El operador, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al SAT que se ocupará de la recogida y reparación del equipo

El SAT atenderá con carácter obligatorio las incidencias autorizadas una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones. En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el teléfono de atención al cliente, que comunicará las acciones a seguir. Las intervenciones del SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente.

Una vez reparado el equipo, el transportista lo devolverá al domicilio de origen.

Los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante de los equipos objeto de este servicio será de su responsabilidad exclusiva.

## EXCLUSIONES

- **Averías internas ocurridas durante los dos primeros años, cubiertos por la garantía del fabricante.**
- **Daños causados por dolo o mala fe de la persona usuaria.**
- **Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado.**
- **Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.**
- **Los siniestros correspondientes a bienes cuya póliza de garantía contenga datos erróneos.**
- **Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.**
- **Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.**
- **Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.**
- **Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.**

- **Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito.**
- **Los costes de instalación de cualquier tipo de software incluidos los asociados a averías cubiertas por la presente garantía.**
- **El robo, el atraco y el hurto bajo cualquier circunstancia.**
- **Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).**
- **Consumibles tales como cartuchos de todo tipo, soportes grabables, películas, pilas....**
- **Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.**
- **Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno o Autoridad Pública.**
- **Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.**

## OTRAS CONDICIONES

Las primas abonadas por cada uno de los bienes asegurados son únicas para todo el periodo de cobertura de dichos bienes y no podrán ser revisadas en ningún momento dentro de dicho periodo.

Una vez finalizada la póliza, en caso de adherir nuevos dispositivos a la misma, se procederá a la revisión de las primas para estos.

## CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

En relación con los datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento es el Asegurador.

La finalidad principal para la que el Asegurador recaba los datos es la gestión de la relación del titular de los datos personales con el Asegurador y, en caso de emitirse un contrato, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales que pudieran resultar de aplicación en cada momento.

Serán objeto de tratamiento los datos personales recogidos antes, durante y con posterioridad a la formalización de un contrato, ya sean según proceda, del tomador, asegurado, participe, beneficiario, tercer perjudicado o derechohabiente, que sean precisos para la gestión de la relación contractual, incluidos en su caso los biométricos y de geolocalización. En caso de que los datos sean aportados por persona distinta de su titular, recaerá en el aportante la obligación de trasladar esta información al titular de los datos personales, así como de recabar su consentimiento cuando sea necesario.

Los tratamientos para: (i) la emisión, desarrollo y ejecución del contrato, (ii) el cumplimiento en cada caso de los deberes de ordenación, supervisión, solvencia y previsión social, (iii) la prevención y lucha contra el fraude y el blanqueo de capitales, (iv) la tarificación y selección de riesgos en el seguro, incluyendo si fuera necesaria la elaboración de perfiles y/o la toma de decisiones automatizadas, pudiendo siempre el interesado solicitar la revisión de los resultados por parte de una persona, expresar su punto de vista e impugnar la decisión; están legitimados por la normativa aseguradora y de previsión social que pudiera resultar de aplicación en cada momento.

El Asegurador no cederá los datos personales excepto en el caso de que sea necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable, la emisión, desarrollo y ejecución del contrato y/o en interés legítimo, en los términos establecidos en la **POLÍTICA DE**

**PRIVACIDAD** publicada en el apartado de la página web, <https://www.segurosbilbao.com/esp/politica-privacidad>.

El titular de los datos personales dispone de los derechos de acceso, rectificación, supresión y derecho al olvido, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, que podrá ejercitar acreditando su identidad, mediante una comunicación escrita al Delegado de Protección de Datos designado, a través de su dirección de correo electrónico: [dpo@segurosbilbao.com](mailto:dpo@segurosbilbao.com) y/o de la dirección: "Delegado de Protección de Datos – Seguros Bilbao, Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri-Getxo (Vizcaya)".

Asimismo, en el caso de haber obtenido la autorización específica del interesado, el Asegurador también utilizará los datos para: (i) desarrollar acciones comerciales y remitirle información, incluso por los medios a distancia disponibles, sobre otros productos y servicios, generales o de forma personalizada, ya sean propios o de otras Entidades pertenecientes al Grupo Catalana Occidente (identificadas en la página web [www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)); (ii) mostrarle publicidad personalizada en páginas web, buscadores y redes sociales y (iii) ofrecerle la participación en concursos promocionales; todo ello incluso tras la terminación de la relación con el Asegurador. En cualquiera de los casos señalados, la adaptación de los productos y servicios al perfil del interesado, se podrá efectuar sobre la base de análisis de perfiles de comportamiento y riesgo, teniendo en cuenta tanto fuentes internas como de terceros, información de geolocalización, así como información de la navegación por internet o de redes sociales.